



## RESOLUCIÓN No. 110-2016

# ADJUDICACIÓN DE PROCESO Nro. AFD-RSND-CNELESM-CPN-002-A

# UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, **CNEL EP**

### **CONSIDERANDO:**

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector a fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;







QUE, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

QUE, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de sus atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado Ecuatoriano y la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, a fin de cristalizar y financiar el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica;

QUE, la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD en coordinación con el Ministerio de electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días 28 y 29 de mayo de 2015, con l asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollan y definieron las políticas y modalidades de contratación del "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica" a través del Contrato de Préstamo No. CEC-1005 con financiamiento de la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD;

QUE, mediante oficio MEER-SDCE-2015-0675-OF, del 01 de julio del 2015, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, remitido al Ing. Jorge Jaramillo Gerente General de CNEL EP, indica que con el fin de iniciar la ejecución de los proyectos aprobados, adjunta los modelos de pliegos para los procesos de Consultoría, Licitación Pública Nacional e Internacional para obras y bienes, manuales de operación del programa, plan de adquisiciones, e instructivo financiero, con el objeto de continuar impulsando el Programa de Reforzamiento Nacional de los sistemas de Distribución PRNSD, encaminado a garantizar la calidad, confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico en todo el







contratación de la "FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA)".

**QUE,** los pliegos y términos de referencia han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, mediante Resolución Nro. 313-2015, de fecha 11 de diciembre del 2015, el Administrador de la Unidad de Negocio resolvió, AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación por CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL para la contratación de la "FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA)", así como también APROBAR los pliegos para la contratación, por un presupuesto referencial USD. 16.591,67 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA según los términos de referencia contenidos en los pliegos;

QUE, el 11 de diciembre de 2015 se publicó en el portal institucional www.cnel.gob.ec, convocando a las personas naturales o jurídicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcio o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA);

**QUE**, mediante Acta de Recepción de Oferta, de fecha 15 de enero de 2016, la Secretaria de la Administración de CNEL EP — Unidad de Negocio Esmeraldas, deja constancia que para el presente proceso recibió físicamente 5 ofertas en sobre cerrado de los siguientes oferentes: 1.-MARCO ANTONIO TENELEMAQUITIO; 2.- JACINTO ABIGAIL MERA GARCÍA; 3.- ERICK DAVID MERA RODRÍGUEZ; 4.-ROLY ROSERO ESPÍN Y 5.- PATRICIO FLORIÁN PEREA OLMEDO;

QUE, mediante Acta de Apertura de Sobre y Convalidación de Errores de Proceso de Consultoría Pública Nacional Nro. AFD-RSND-CNELESM-CPN-002-A, de fecha 15 de enero de 2016, los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que para el presente proceso se apertura las ofertas presentadas y de la revisión de las mismas se determina que existen errores no subsanables según RESOLUCIÓN INCOP No. RE -2013- 083, el Art. 7, en la siguientes ofertas: 1.- MARCO ANTONIO TENELEMAQUITIO; 2.- JACINTO ABIGAIL MERA GARCÍA; 3.- ERICK DAVID MERA RODRÍGUEZ y 4.-PATRICIO FLORIÁN PEREA OLMEDO; por lo que la oferta presentada por ING. ROLY RAMIRO ROSERO ESPÍN es la única oferta habilitada para la siguiente etapa;

QUE, mediante Acta de Recepción de Convalidación de Errores, de fecha 27 de enero de 2016, la Ing. Josefa Espinoza Pereira, Jefe de la Unidad de Contratación Pública de CENL EP Unidad de







país, dentro del Plan de Cocción Eficiente, que cuente con el Financiamiento de la Agencia Francesa de Desarrollo AFD;

QUE, para la contratación de la consultoría "FISCALIZACIÓN CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA)", cuyo presupuesto referencial es de USD 16.591,67 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 12101020000000-Obras de Construcción -150806540731 Cambio De Acometidas Y Medidores En Esmeraldas (Zona Sur Segunda Etapa) 07AFD- Agencia Francesa de Desarrollo, No. 12101020000000-Obras de Construcción -150806540731 Cambio de Acometidas Y Medidores en Esmeraldas (Zona Sur Segunda Etapa) 07PGE, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 22815 de fecha 01 de septiembre de 2015, suscrita por la Directora Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación para "FISCALIZACIÓN CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA AFD)",

QUE, mediante memorando No. CNEL-ESM-COM-2015-380-M de fecha 04 de diciembre de 2015, el Ing. Samuel Adriano Baldeón Caicedo, Director Comercial, solicita al Administrador de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, se autorice el inicio del proceso Nro. AFD-RSND-CNELESM-CPN-002-A para la contratación de la "FISCALIZACIÓN CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA)", adjuntando expediente del proceso, bajo la modalidad de Consultoría Pública Nacional, proyecto que será financiado con crédito otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, priorizado por el MEER;

QUE, mediante memorando No. CNEL-ESM-ADM-2015-0573-M de fecha 25 de septiembre de 2015, el Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, designa como miembros de la Comisión Técnica a los siguientes funcionarios Ing. Gloria Cabeza Villón en calidad de delegada de la máxima autoridad o Presidente de la Comisión; al Ing. Edwin Raúl Bustos Mendoza como Técnico; Ing. Javier Alejandro Patiño Satizábal como Profesional Afín de la Comisión y la Abg. Aura Martínez Parrales como Asesora Jurídica;

QUE, mediante memorando No. CNEL-ESM-ADQ-2015-0376-M de fecha 09 de diciembre del 2015, la Ing. Josefa Espinoza Pereira, entrega pliegos y expediente del proceso para la





Negocio Esmeraldas, deja constancia de haber recibido del ING. ROLY RAMIRO ROSERO ESPÍN la convalidación de errores conforme se le solicitó;

QUE, mediante Acta de Calificación de la Propuesta Técnica del Proceso No. AFD-RSND-CNELESM-CPN-002-A, del 2 de febrero de 2016, los miembros de la comisión designada, concluyen lo siguiente: "El Oferente ING. ROLY RAMIRO ROSERO ESPÍN; Cumple con la presentación de los Formularios y Requisitos Mínimos previstos en los pliegos, obteniendo una calificación de 70 puntos."

QUE, mediante Acta de Calificación de la Propuesta Técnica del Proceso No. AFD-RSND-CNELESM-CPN-002-A: FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA), de fecha 2 de febrero de 2016, los miembros de la Comisión Técnica recomiendan: "continuar con el proceso Nro. AFD-RSND-CNELESM-CPN-002-A para la "FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA)", según lo dispuesto en el pliego para lo cual se deberá invitar al ING. ROLY RAMIRO ROSERO ESPÍN, con la finalidad de que se lleve a cabo la apertura de la Propuesta Económica".

QUE, mediante Acta de Apertura de Oferta Económica del proceso AFD-RSND-CNELESM-CPN-002-A cuyo objeto es la FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA), se deja constancia que la propuesta económica del ING. ROLY RAMIRO ROSERO ESPÍN, es de USD. 16.591,67 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO con 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América);

QUE, mediante Acta de Negociación del proceso AFD-RSND-CNELESM-CPN-002-A cuyo objeto es la FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA), se deja constancia que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP, UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS, acuerda el valor de USD. 16.591,67 (Dieciséis mil quinientos noventa y uno con 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América);

QUE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado al Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, por el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Poder Especial elevado a Escritura Pública con fecha 8 de abril de 2016, ante el Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, que establece: "SIETE) Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA";





Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por la Gerencia, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, ésta Administración;

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias:

#### **RESUELVE:**

Artículo 1.- ADJUDICAR el proceso para la CONSULTORÍA PUBLICA NACIONAL No. AFD-RSND-CNELESM-CPN-002-A, cuyo objeto es la "FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA)", bajo la modalidad de CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD, al ING. ROLY RAMIRO ROSERO ESPÍN con número de RUC. 0802300624001, conforme lo dispone el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por un monto de Dieciséis mil quinientos noventa y uno con 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 16.591,67), sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 210 días, por haber cumplido durante este proceso con los lineamientos, políticas AFD y las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP en lo que fuere aplicables, mismas que se determinan en el presente pliego;

Artículo 2.- NOTIFICAR al oferente con la adjudicación del contrato, y la obligación de suscribir el mismo en el tiempo señalado en el pliego.

Artículo 3.- DISPONER a la Jefe de Unidad Administrativa de Contratación Pública de CNEL EP -Unidad de Negocio Esmeraldas, publicar el resultado de este concurso;

Artículo 4.- DISPONER, a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del Contrato de conformidad con los modelos establecidos por el Banco de Desarrollo de América Latina, para la ejecución de la FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA CENTRO SEGUNDA ETAPA).

Notifíquese y Publíquese.-

Esmeraldas, 2 1 JUL 2016

Ing. Jesús Benjamin

ADMINISTRADOR CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS